

51166.07
2088
15/12/67

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de
Ley:*

ARTICULO 1°.- Declárase Monumento Histórico Nacional, en los términos de la Ley 12.665 y sus modificatorias, el edificio de propiedad del Obispado de la provincia de Catamarca, Seminario Diocesano Nuestra Señora del Valle, ubicado en la calle San Martín 954 entre Vicario Segura y 9 de Julio de la ciudad de Catamarca.

ARTICULO 2°.- La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, establecerá con el Obispado de la Provincia de Catamarca, la forma en que se realizará la consolidación estructural, conservación y restauración del edificio, que se declara, Monumento Histórico Nacional por la presente ley.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

REGISTRADA



BAJO EL N°

26469

[Handwritten signatures and scribbles]